



RESOLUCION EJECUTIVA DIRECTORAL

Ilo, 20 de Agosto del 2025

VISTOS: El Memorandum N° 0294-2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE de fecha 27.06.2025; Informe N° 030-2025-DIRESA/RSI/ADM/URH-AIRHSP de fecha 27.06.2025; Contrato Administrativo de Servicios N° 002-2025; y;



CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF, de la Dirección de la Red de Salud Ilo, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM, de acuerdo al literal b) del artículo 8 como funcionario de la más alta jerarquía puede expedir Resoluciones Directoriales de su competencia.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 0225-2024-GRM-DRSM-DRISI/DE se resuelve en su **Artículo Segundo.- DESIGNAR**, a partir del 13 de Setiembre del 2024 en el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, en la modalidad de **CAS CONFIANZA**, en la Red Integrada de Salud Ilo en el cargo de Jefe de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Red Integrada de Salud Ilo.

Que, mediante Memorandum N° 294-2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE, el Director de la Red Integrada de Salud Ilo da por concluida al 30 de Junio del 2025, la designación de la Abg. Saara Patricia Janampa Díaz en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Desarrollo Institucional. Asimismo previa verificación de los requisitos establecidos en la Ley N° 31419 y su Reglamento (D.S. N° 053-2022-PCM) así como los requisitos exigidos por el MOF institucional, se proceda a designar a partir del 01 de Julio del 2025 a la Abg. Saara Patricia Janampa Díaz en el cargo de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Red Integrada de Salud Ilo.

Que, de conformidad con lo señalado en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N 1057 y la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS para ejercer funciones que son propias de un funcionario o directivo de una Entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la Entidad.

Que, en cuanto a la exclusión del concurso público y otras reglas propias al régimen CAS, para el caso que una entidad pública opte por contratar a un personal para desempeñar un puesto de cargo de confianza, esta configura una parte contractual accesoria del vínculo funcional, el cual se produce a través de la Resolución de designación emitida por el Titular de la Entidad. Es así que la Resolución de designación constituye el elemento central de la contratación del personal de confianza, resultando necesario el contrato de trabajo que regula aspectos específicos;

Que, respecto a las limitaciones o restricciones presupuestarias, para poder contar con una remuneración diferente, la retribución del personal de confianza bajo el régimen CAS puede

Nro. 0212 -2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE/ADM/URH

ser mayor a lo fijado en la escala remunerativa, sin embargo debe sujetarse a las reglas previstas en el Decreto Legislativo N° 1057 y el Decreto de Urgencia N° 038-2006, la cual será prevista por la entidad en función a la disponibilidad presupuestal y a la prohibición del incremento de remuneraciones prevista en el artículo 6 de la Ley N° 32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2025".

Que, mediante Informe N° 030-2025-GRM/DIRESA/RSI/ADM/URH-AIRHSP el Especialista en Desarrollo de Recursos Humanos de la Red Integrada de Salud Ilo, indica que de conformidad con la normatividad legal invocada y lo dispuesto por el despacho directoral a través del Memorandum N° 294-2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE, estableciendo que el profesional propuesto cumple con los requisitos mínimos exigidos por la Normatividad legal vigente así como el MOF de la Red Integrada de Salud Ilo.

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", establece la eficacia anticipada del acto administrativo y el numeral 17.1 y 17.2 señala: La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil; Reglamento de la Ley del Servir aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y las facultades conferidas al Director Ejecutivo mediante Resolución Directoral N° 0403-2024-GERESA.MOQ/GRS.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR TERMINO, al 30 de Junio del 2025, la designación de la **ABG. SAARA PATRICIA JANAMPA DIAZ**, en el cargo de Jefe de la Oficina de Desarrollo Institucional, efectuada mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 0225-2024-GRM-DRSM-DRISI/DE de fecha 13 de Setiembre del 2024

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada al 01 de Julio del 2025, en el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, en la modalidad de **CAS CONFIANZA**, a la **ABG. SAARA PATRICIA JANAMPA DIAZ**, en el cargo de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Red Integrada de Salud Ilo, quien deberá cumplir sus funciones de conformidad a los documentos de Gestión y demás normas conexas, a partir de la fecha.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado y a las instancias pertinentes conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, al Jefe de la Unidad de Informática, Telecomunicaciones y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.

